

## ACTA

En Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diez días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y siete, siendo las once horas, se reúnen los miembros del Tribunal de Cuentas: Presidente Dra. Vandoni, Estéle Maris, Vocal de Auditoría: C.P.N. Martínez Víctor Hugo, Vocal Legal: C.P.N. Ricciuti

- Plenario, para tratar el siguiente orden del día:
1. Nota Interna N° 196/97 - S.L. - S/ Misiones y Funciones.
  2. Expte. N° 97/97 - Pres. - Capitalización Banco Provincia.
  3. Expte. N° 150/97 - Pres. - S/ Licencia Invernal
  4. Nota presentada por la Caja A.R.T. Su consideración
  5. Expte. TCP. S/ asesoramiento Legislatura Provincial.
  6. Expte. N° 104/97, 129/97 - H.F.U.S.A. - Conclusiones.
  7. Nota Interna N° 204/97 - D.P.V. - Resol. N° 39 y 41/97.

Finalizados los términos de la Nota Int. N° 196/97 cursada por la Secretaría Legal, respecto a las misiones y funciones establecidas para la misma en Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, arts. 8° y 10°, se decide efectuar una evaluación y propuesta de modificación general a dicho Reglamento. El mismo será efectuado por la Presidencia en un plazo de quince (15) días, y lo propondrá al Plenario.

Asimismo se cursará nota a la Secretaría Legal indicando que se producirá la modificación del art. 8° de la Resolución Plenario N° 11/94, quedando a cargo de la Secretaría de miembros la función indicada, hasta tanto ello se produzca.

En cuanto al punto de la nota interna, donde se reitera el pedido de un agente para que preste servicios como asistente del cuerpo de abogados, se resuelve por unanimidad, hacer saber a la Secretaría Legal que se ha previsto el cargo por un abogado en el Presupuesto para el Ejercicio 1998, el que una vez aprobado se concursará.

Visto las actuaciones obrantes en Expte. Pres. N° 97/97 S/ Capitalización del Bco. Provincia Tierra del Fuego, se resuelve remitir a la Vocalía de Auditoría, quien lo derivará a un Auditor Fiscal, quien deberá analizar:

- 1°) Si de conformidad al art. 40° de la Constitución Provincial, excede el compromiso de recursos ordinarios.
- 2°) Análisis de las leyes a fin de determinar si el objeto puede encontrarse duplicado (pag. 26 - Dictamen

Fiscalía.).

3ª) Responsabilidad Patrimonial del Banco, si puede encontrarse excedida.

Con respecto al punto 3. sobre Licencia Invernal solicitada por las agentes Arnold, Mónica y Giacobini Alejandra se concluye en que la feria o receso invernal, no reúne las características de una licencia, por lo que resulta inamovible, y debe ser usufructuada en el período determinado, no pudiendo ser utilizada fuera del término fijado.

Con respecto a las interrupciones habidas, entendiéndose que ello no había quedado claramente establecido en Resolución Presidencia Nº 93/97, se decide convalidar por única vez las licencias indicadas y emitir resolución aclaratorio en tal sentido.

Por Presidencia se notificará a las agentes reclamantes.

Comado conocimiento de la cota de la Caja A.R.T. de fecha 21 de agosto - Punto 4to. - se decide solicitar información a la Caja sobre todo lo concerniente al seguro ofrecido, en especial, si existe alguna disminución en el pago del seguro de vida a quienes se afilien a éste. Asimismo se determina que ello sea averiguado por la Dirección de Administración.

Con respecto al análisis del Expte TCF.S.C. Nº 23/97 - 5/ Investigación y asesoramiento Técnico en la Secretaría Administrativa de la Legislatura, propuesto en el punto 5º. se resuelve remitir nota a la Comisión Nº 2 de la Legislatura Provincial a fin de que indique si analizó el proyecto enriado, referente a las Pautas Mínimas y Recomendaciones para la contratación de asesoramiento.

Por Vocalía legal se informará en próximo Plenario la situación judicial de asesoramiento.

Igualmente se decide analizar con el Auditor Fiscal

C.P.N. Latini, Ricardo el estado de revisión de cuentas del Poder Legislativo, determinando incluir en la misma el presente tema, con agregación de las actas.

De la investigación que se realiza por Exptes. N° 104/97 y 129/97, referentes a la empresa I.I. F.V.S.A. se determina hacer nota por secretario de miembros, al Síndico solicitando informe si la transferencia que se indica en Informe N° 291/97, agregado al expte., están acreditados a las empresas rendidoras.

Por otra parte se decide remitir a la Vocalía de Auditoría, dichos exptes., a fin de quedar a la espera de respuesta.

Seguidamente se procede a analizar el tema propuesto en el punto 7. referente a la Mote Interna N° 204/97 por la cual se solicita efectuar la ampliación de cuarenta y cinco (45) días a la Dirección Provincial de Fidelity para que conteste las observaciones realizadas a las rendiciones de cuentas, por Resoluciones T.C.P. N° 39 y 41/97.

Por unanimidad se resuelve ampliar por veinte (20) días el plazo para expedirse acerca de la Rendición de cuentas correspondientes a la Dirección Prov. de Fidelity, período Enero - Junio de 1995 y emitir resolución al respecto.

Finalizando la presente reunión se considere el Tema propuesto por los Hs. Vocales concerniente al Sistema de Tránsito y registración de documentación, del cual se determina que el mismo será revisado y posteriormente tratado en plenario.

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto, en la ciudad y fecha indicada.

ACUERDO PLENARIO N° 134